

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
Resolución No:	06171	FECHA:	30 DIC 2022
		PAGINA Nº:	2 de 9

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 200 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS Y DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DE ALTA CALIDAD, EN EL MARCO DEL DECRETO NO. 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

EL ALCALDE DE SAN JOSE DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1983, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110 del decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que conforme con el artículo 10 de la ley 80 de 1993, "la delegación debe constar por escrito y en ella se determinara la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impertir orientaciones generales sobre el ejercicio de estas".

Que conforme con el artículo 11 de la ley 80 de 1993, "los representantes legales de las entidades territoriales, en este caso el alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el municipio".

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993, consagra "los alcaldes de los municipios tiene la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes", precepto reiterado en la ley 489 de 1998.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: junio 2012	
GESTION ESTRATEGICA	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución No:	06171	FECHA:	30 DIC 2022	PAGINA N°:
				3 de 9

Que, conforme al artículo 37 del Decreto nacional 2150 del 1995, determina que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de las licitaciones o concursos para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a la Ley 136 de 1994, corresponde al alcalde: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que, la Administración Municipal solicitó al Honorable Concejo de San José de Cúcuta, autorizaciones especiales para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales y ordinarias con el fin de atender las necesidades educativas de nuestro Municipio, profiriéndose el Acuerdo No. 21 del 9 de diciembre de 2022 "POR ÉL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", mediante el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para ejecutar los proyectos de prestación de servicios educativos a través de las modalidades de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas y de administración del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, en el marco del decreto no. 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que mediante Decreto Municipal N° 002 de enero de 2022 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022", en el párrafo segundo del artículo noveno se estableció que "El titular del Despacho de la Secretaría de Educación deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que, la Secretaría de Educación Municipal presentó y sustentó la necesidad de llevar a cabo los siguientes procesos contractuales superior a 200 SMMLV:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: junio 2012
GESTION ESTRATEGICA Macroproceso	GESTION ADMINISTRATIVA Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Subproceso
Resolución No:	06171	FECHA:	30 DIC 2022 PAGINA Nº: 4 de 9

APOYO PARA LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER						
ITE M	TIPOLOGIA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL MGA	DESCRIPCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
1	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO SANTO ÁNGEL PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DEL 2015	\$ 889.021.452,00	2.1.2.3.2.02.02.009.22 BPIN: 2021540010155 1.2.4.1.01 SGP- EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CALENDARIO ESCOLAR 194 DÍAS ESCOLARES
2	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DEL 2015	\$ 633.877.041,00	2.1.2.3.2.02.02.009.22 BPIN: 2021540010155 1.2.4.1.01 SGP- EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CALENDARIO ESCOLAR 194 DÍAS ESCOLARES
3	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL CAMILO DAZA PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DEL 2015	\$ 7.427.510.511,00	2.1.2.3.2.02.02.009.22 BPIN: 2021540010155 1.2.4.1.01 SGP- EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CALENDARIO ESCOLAR 194 DÍAS ESCOLARES
4	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DEL 2015	\$ 612.522.615,00	2.1.2.3.2.02.02.009.22 BPIN: 2021540010155 1.2.4.1.01 SGP- EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CALENDARIO ESCOLAR 194 DÍAS ESCOLARES
5	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTACIÓN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO PADRE ARTURO ZARATE- LA FORTALEZA PARA LA VIGENCIA 2023, DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DEL 2015	\$ 89.228.590.740,00	2.1.2.3.2.02.02.009.22 BPIN: 2021540010155 1.2.4.1.01 SGP- EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	COHORTE EDUCATIVA
6	CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	PRESTACIÓN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DEL 2015	\$ 40.708.938.792,00	2.1.2.3.2.02.02.009.22 BPIN: 2021540010155 1.2.4.1.01 SGP- EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	COHORTE EDUCATIVA

Que, la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta apoya, coordina e impulsa; las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales en el que tenga participación, establecido los contactos con corporativos y gestión en pro de cumplir su misión de garantizar el acceso, la permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en el sistema educativo mediante la planeación, dirección y control de la educación con calidad, eficiencia y pertinencia promoviendo la implementación y ejecución de proyectos educativos.

Que, que la prestación del servicio educativo se realiza tanto en establecimientos educativos oficiales como particulares de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la ley; en todo caso prevalece el derecho a la educación sobre los derechos económicos de las instituciones educativas (artículo 3 de la Ley 115 de 1994).

Que, al tenor de la Ley 715 de 2001, las ETC en Educación, solamente si se demuestra insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial, podemos contratar la prestación

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: junio 2012	
GESTION ESTRATEGICA	06 17 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 30 DIC 2022		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución No:	FECHA:	PAGINA N°:	5 de 9	

del servicio, sin dejar de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales; así las cosas, una vez construido dicho documento se pudo confirmar que para las siguientes vigencias se requiere adelantar procesos de contratación del servicio público educativo en el Municipio de San José de Cúcuta, toda vez que el proceso de ampliación de planta no esta autorización por el MEN.

Que, a partir de lo instruido por el Artículo 2.3.1.3.2.6 del Decreto 1851 de 2015, el Estudio de Insuficiencia y limitaciones, se constituye en una herramienta de planificación de obligatorio cumplimiento, el cual a partir del análisis técnico de información y situaciones propias y/o particulares del Municipio de San José de Cúcuta permite evidenciar si el Sistema Educativo del Municipio presenta déficit o sobreoferta de cupos educativos y en qué zonas específicamente.

Que, el estudio de insuficiencia y limitaciones para la prestación del servicio educativo 2023, señala que el Municipio atenderá una matrícula total 119.695 estudiante y la planta de personal viabilizada por el MEN es de 4.565 funcionarios distribuidos entre docentes, directivos docentes y administrativos. El 86% corresponde a los docentes, el 9% a los directivos docentes y 5% a administrativos, para atender una matrícula total de 107.914 estudiantes de grado 0 a 13, más aceleración del aprendizaje con una planta docente de 3.777 cargos docentes de aula, teniendo así la ETC una relación técnica de alumno docente de 34,61 para la zona urbana y de 24,7 para la rural, obteniendo una relación total de 33,94 estudiantes por docente.

Que, según lo planteado dentro del plan anual de contratación del servicio educativo (PACSE) presentado al Ministerio de Educación, 17.500 estudiantes requieren ser atendidos con contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas y administración del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, con el único fin de garantizar el servicio público educativo a todos nuestros niños, niñas y adolescentes, situación que nos insta a hacer uso de la normatividad legal existente en materia educativa en cuanto a la contratación del servicio educativo se refiere, caso específico el Decreto 1851 de 2015.

Que, la contratación del servicio educativo bajo promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con confesión religiosa y administración con establecimiento educativo de alta calidad, no solamente obedece a limitaciones físicas y de planta de personal, sino también a las necesidades de desarrollo de estrategias pedagógicas que permitan brindar un servicio educativo en óptimas condiciones en el Municipio y mejore la calidad educativa, para la siguiente población:

Tipo	Institución Educativa	Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media	Total
Confesión Religiosa	Sagrado Corazón de Jesús	176	981	1048	458	2663
	Normal María Auxiliadora	150	745	555	250	1700
	Santo Ángel	171	918	734	157	1980
	Camilo Daza	246	2100	1757	547	4650
Establecimientos Educativos No	Minuto de Dios - Policarpa	273	1142	527	219	2161

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: junio 2012	
GESTION ESTRATEGICA	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso 30 DIC 2022		Subproceso	
Resolución No.	00171	FECHA:	PAGINA Nº:	6 de 9

Oficiales de Alta Calidad.	Salavarieta					
	Padre Arturo Zarate Ramírez	513	2345	1147	341	4346

Que, en tal sentido, este despacho a considera ajustado a la Ley y en el marco de la NECESIDAD IMPERIOSA DE GENERAR CALIDAD EDUCATIVA EN NUESTRA LOCALIDAD, adelantar procesos de contratación del servicio educativo a través de las modalidades de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas y de administración del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, en el marco del decreto no. 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que, la secretaría de Educación, elaboro y estructuró la etapa de Planeación y cuenta con los certificados de vigencias futuras, plan de adquisiciones, formulación de estudios previos, análisis del sector, invitaciones públicas, ofertas para prestar los servicios educativos bajo las dos modalidades propuestas, proyecto de justificación de la contratación, evaluación de propuestas, minuta de contrato, para adelantar el proceso de Contratación Directa, a fin de seleccionar y contratar las personas jurídicas que suplan la necesidad requerida por la entidad, en concordancia con los Decreto 1851 de 2015, Decreto 30 de 2017 el cual adiciona al Decreto 1075 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Que, la selección objetiva en cuanto a la modalidad de Contratación Directa, se desarrolla por la Ley 1150 de 2007, la cual establece, artículo 2° Numeral 4°, Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Asimismo, se reglamenta esta modalidad en el Decreto 1082 de 2015, establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Negrilla y subrayado propio); en tal sentido la selección objetiva de oferta se limita, a la verificación de la idoneidad y experiencia.

Que por las razones anteriormente expuestas se proceda autorizar y delegar la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, y post contractual, con cuantía superior a 200 SMLMV, Para garantizar la ejecución del objeto

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso 30 DIC 2022		Subproceso
Resolución No: 0617	FECHA:	PAGINA N°:	7 de 9

Que, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Acuerdo Municipal No. 021 del 09 de diciembre del 2022; por medio del cual se autoriza al Señor alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, para adquirir obligaciones que afecten presupuestos de VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES para contratar la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas y administración del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el **SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMMLV correspondiente a los objeto denominado:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO A CONTRATAR	PLAZO	VALOR
Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO SANTO ÁNGEL PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DE 2015	194 Días Escolares- Calendario Escolar	\$889.021.452
Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DEL 2015	194 Días Escolares- Calendario Escolar	\$612.522.615
Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA PARA LA VIGENCIA 2022 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DE 2015	194 Días Escolares- Calendario Escolar	\$533.877.041
Contratación Directa	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DE ALTA CALIDAD (A+), EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DECRETO No. 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015	Vigencias 2023 – 2034	89.228.590.740
Contratación Directa	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE	vigencias 2023 – 2034	40.708.938.792

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	06 17	Proceso	Subproceso
Resolución No:	FECHA:	30 DIC 2022	PÁGINA Nº: 8 de 9

ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DE ALTA CALIDAD (A+), EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO PADRE ARTURO ZARATE- LA FORTALEZA DECRETO No. 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015		
---	--	--

Para la vigencia 2023, conforme lo establecido en el párrafo primero y segundo, artículo noveno del Decreto Municipal No. 002 de enero de 2022

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Decreto no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Juliana Torres – Asesora Secretaria General
 Aprobó: Dra. María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General

